



## ORDENANZA

**VISTO:** La urgente necesidad de contar con una unidad de riego para calles de la localidad, en razón del aciago estado de uso en que se encuentra la única unidad que actualmente está disponible.

Que con la intención de garantizar una adecuada prestación de servicios, la administración municipal se ve en la necesidad de adquirir de manera urgente un implemento que cumpla con las funciones precitadas; y

**CONSIDERANDO:** Que con el mismo propósito se ha llamado a licitación pública, debiendo ser ésta declarada desierta por carencia de oferentes.

Que ante la inminencia de la temporada de mayores temperaturas, se ve acrecentada la necesidad de contar con este tipo de herramientas.

Que la falta de unidades para cumplir con la finalidad arriba mencionada afecta seriamente la debida prestación del servicio público, y que la intención de adquirir una unidad con las particularidades ya aludidas tiene por propósito prestar de manera eficiente los servicios municipales.

Que, de las distintas gestiones que se efectuaron para la eventual adquisición de un regador urbano autopropulsado usado, la propuesta que en documentación anexa se acompaña y que a continuación se detalla, resulta ser la más conveniente.

Que la unidad que se ofertó es un camión Mercedes Benz, modelo 1112/48 año 1970, dominio WEL391, el que se encuentra inscripto en un 100% a nombre de OSUNA JOSE CARLOS, Documento Nacional de Identidad N° 13.586.767, (sin adicionales). La unidad precedentemente descripta se ofertó por un precio total de PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$ 1.100.000.-), contra entrega del rodado y documentación pertinente.

A la unidad relacionada en el apartado anterior se le incorporará un tanque regador Marca CHIALE nuevo de 12.000 lts. de capacidad, comandos neumáticos con flores de riego. Tratamiento anticorrosivo epoxi, y accesorios de funcionamiento y corte. El que según presupuesto de la firma, asciende a un precio total de PESOS



## MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$855.370,00.-), a abonarse 50% con la orden de compra y como seña, y 50% contra entrega del producto. Producto de la firma CHIALE Hnos. S.R.L., de la localidad de Leones, provincia de Córdoba.

Que como se adelantó, la unidad en su conjunto sería sumamente útil para realizar tareas específicas en relación a la prestación de los servicios municipales.

**POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA**

**SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA N° 1085/2020**

**ARTICULO 1°: AUTORIZÁSE** al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, mediante la presente Ordenanza y por el procedimiento de Contratación Directa previsto en el Artículo 30 inc. 6° de la Ordenanza de Presupuesto N°1009/2018 a contratar en forma directa, la adquisición de 1 (UN) camión Mercedes Benz, modelo 1112/48 año 1970, el que se encuentra inscripto en la DNRPA con el dominio WEL391, a nombre del Sr. OSUNA JOSE CARLOS, Documento Nacional de Identidad N° 13.586.767, por un monto de PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$ 1.100.000.-), precio que deberá abonarse contra entrega del rodado y documentación pertinente.-

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE** al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, mediante la presente Ordenanza y por el procedimiento de Contratación Directa previsto en el Artículo 30 inc. 6° de la Ordenanza de Presupuesto N°1009/2018 a contratar en forma directa con la firma CHIALE Hnos. S.R.L., de la localidad de Leones, provincia de Córdoba, la adquisición de 1 (UN) un tanque regador Marca CHIALE nuevo de 12.000 lts. de capacidad, comandos neumáticos con flores de riego. Tratamiento anticorrosivo



## MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

epoxi, y accesorios de funcionamiento y corte, El que según presupuesto de la firma, asciende a un precio total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$855.370,00.-). El precio de compra deberá abonarse 50% con la orden de compra, y 50% contra entrega del producto.

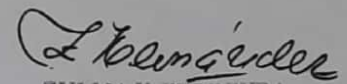
**ARTICULO 3º: IMPUTESE** al presupuesto municipal en la partida correspondiente las erogaciones que demande la ejecutoriedad de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 4º:** Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.

  
LILIANA BERBAUDO  
SECRETARIA H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA



  
ZULMA Y. FERREYRA  
Presidente H.C.D.  
Hacemos por Córdoba  
Municipalidad de Cruz Alta